



## CONVOCATORIA 2025 DE LA XIII EDICIÓN DEL PREMIO BIENAL INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA PILAR CITOLER

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de **XX de XXXXX** de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria 2025 del Premio Bienal Internacional De Fotografía Contemporánea Pilar Citoler

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.** *Objeto y naturaleza*

1. El Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler (en adelante PBIFCPC) 2025, es un certamen destinado a premiar la trayectoria profesional de cualquier artista visual en activo con independencia de su nacionalidad. Este Premio responde a un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme al artículo 17.3.d de la Ley General de Subvenciones.
2. Mediante la presente resolución se convoca el PBIFCPC 2025
3. Este premio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la UCO (PESUCO 2023-25). <http://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2024/00147> (pág.29)

#### **SEGUNDA.** *Normativa aplicable*

El PBIFCPC 2025 se registrará por el Reglamento 43/2020 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases Reguladoras del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler de la Universidad de Córdoba y por la modificación del citado reglamento aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2023, así como por la normativa universitaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

El texto de la correspondiente convocatoria será objeto de registro y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione. La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO). En el extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. El extracto no podrá contener información que no haya sido recogida en el texto de la convocatoria

### **TERCERA.** *Requisitos de las personas participantes*

Además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá participar en el PBIFCPC cualquier artista visual en activo con independencia de su nacionalidad, teniendo en cuenta que el premio será otorgado considerando de modo especial la trayectoria artística, proyección internacional e inserción en el discurso de la fotografía contemporánea del ganador/a.

No podrá otorgarse el premio a quien lo haya recibido con anterioridad.

### **CUARTA.** *Características de los trabajos presentados*

1. Los/as artistas participantes presentarán al proceso de selección una sola obra en archivo fotográfico de alta resolución o copia impresa como mínimo en tamaño A3 y opcionalmente en formato definitivo, admitiéndose la presentación de dípticos, polípticos u otros formatos, siempre y cuando se respete la medida máxima aceptada, que será de 200 cm x 200 cm por cada lado de la obra producida. Se permite de modo expreso la presentación de equipos artísticos compuestos por más de un artista, o la presentación mediante seudónimos o heterónimos (que quedarán clasificados en la ficha de inscripción). La obra se podrá presentar con entera libertad respecto al tema, la técnica o el modo de exhibición.

2. Los trabajos presentados no podrán estar pendientes de resolución en otro certamen ni haber sido premiados en otros concursos (incluidos accésit).

### **QUINTA.** *Lugar y forma de presentación de los trabajos y documentación acreditativa*

1. Los/as artistas participantes deberán presentar su solicitud en soporte físico (pendrive o similar) a través del registro de la Universidad de Córdoba, o cualquiera de las opciones previstas en el artículo 14.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En dicho artículo se recogen procedimientos para presentarse desde otras localizaciones.

El sobre contendrá la siguiente documentación:

a) Boletín de inscripción debidamente cumplimentado. Este impreso figurará en la web [www.uco.es/cultura/premiopilarcitoler](http://www.uco.es/cultura/premiopilarcitoler) en la pestaña «inscripción», debiendo descargarse para su cumplimentación.

b) Fotocopia o escaneado del DNI o pasaporte en formato PDF

c) Ficha técnica de la obra en la que se incluya nombre del autor, título de la obra, medidas, fecha, técnica y valoración económica de la misma. En los casos de presentación mediante seudónimo o heterónimo o nombre grupal, debe hacerse constar en esta ficha el/los nombres reales.

d) Dossier de libre configuración donde se recoja currículum, trayectoria del participante, selección de obras, textos y todo aquello que el autor estime útil para ponderar tanto el

trabajo presentado como su candidatura, tal como señala la Cláusula Primera (todo ello en formato PDF).

e) *Pendrive* o dispositivo de almacenamiento que contenga el archivo con la imagen de la obra presentada a concurso con las características especificadas en la convocatoria o copia impresa en tamaño A3. El/la artista debe tener en cuenta en relación con la obra presentada que deberá producir físicamente dicha obra más adelante, pero sólo en caso de resultar finalista, de acuerdo con la cláusula séptima, punto 10 de esta convocatoria.

2. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del/de la candidato/a que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del/de la candidato/a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

3. Si la solicitud de concurrencia al Premio no reuniera alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo de 10 días a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

4. Tras la subsanación de las solicitudes incompletas, en su caso, se procederá a publicar en las webs anteriormente mencionadas el listado de los participantes admitidos al procedimiento.

#### **SEXTA.** *Plazo de presentación al PBIFCPC*

El plazo de presentación de toda la documentación y el trabajo según la cláusula quinta de la presente convocatoria se abrirá el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO hasta el lunes 26 de octubre de 2025.

#### **SÉPTIMA.** *Actuaciones para la instrucción y resolución del premio.*

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

1. Las solicitudes se dirigirán al órgano instructor quien procederá a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios formas y prioridades de valoración

establecidas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas.

2. Tras la publicación de la relación de solicitudes admitidas y excluidas con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias, dando traslado de todo lo anterior al jurado.
3. Una vez evaluadas las solicitudes cada miembro del jurado propondrá una relación de 25 obras finalistas, concediendo un punto al candidato por cada mención y lo remitirá al instructor para que proponga una lista priorizada de los 25 candidatos que han obtenido mayor puntuación. En caso de empate será dirimido por el voto de calidad de la presidenta. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados/as en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.
4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados/as el órgano colegiado formulará, a través del órgano instructor, la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de finalistas para los que se propone la concesión del premio, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
5. La propuesta definitiva del premio se remitirá por el instructor al Consejo de Gobierno tras ser informada por la Comisión de Cultura y Proyección social de la UCO.
6. Corresponde al Consejo de Gobierno la resolución definitiva del procedimiento mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la ayuda. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
7. La resolución de concesión del premio podrá ser objeto de recurso administrativo de acuerdo con la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y del art 126 de los Estatutos de la UCO.
8. EL plazo de resolución del Premio será de 6 meses desde su convocatoria.
9. La resolución del Premio se hará pública a través, al menos, de la página web del área de Cultura de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
10. Se realizará una muestra con las obras presentadas por los 15 candidatos con mayor orden de prelación en la lista definitiva de finalistas. El órgano instructor, a través de la secretaría del jurado, se comunicará con cada uno de ellos para que, en los plazos previstos en la convocatoria, remitan la obra presentada a concurso producida y lista para su exposición en la muestra. De no enviarse la obra en estos términos y dentro del plazo establecido en la convocatoria, el participante quedará excluido del certamen.
11. El puesto vacante será ocupado por el seleccionado inmediatamente posterior al situado en decimoquinto lugar, completándose así sucesivamente las quince obras finalistas que serán objeto de la exposición.
12. Los gastos de envío, así como los seguros de transporte del envío de la obra, correrán a cargo del participante. La devolución de la obra será por cuenta de la organización, siempre a la dirección indicada en el boletín de inscripción.
13. Se editará un catálogo de la exposición de la correspondiente edición.

#### **OCTAVA.** *Órganos competentes*

La convocatoria del PBIFCPC se iniciará de oficio mediante el correspondiente acto de convocatoria, que será dictado por el órgano competente, el Consejo de Gobierno de la

Universidad de Córdoba, quién será también el competente para dictar la resolución del procedimiento de concesión.

La instrucción y propuesta de elección corresponde a la Dirección de Cultura y la valoración de los candidatos será realizada por el jurado especialista que en esta edición estará compuesto por:

Presidenta: D<sup>a</sup> Pilar Citoler Carilla. Coleccionista y mecenas.

Vocales: D. Luis González Palma, ganador de la XII edición del PBIFCPC.

D. Alejandro Castellote Piñuela, crítico de arte y comisario independiente

D<sup>a</sup>. Mónica Carabias, Directora del Centro Nacional de Fotografía.

D<sup>a</sup> Cecilia Paredes, Fotógrafa, autora de la imagen de la XIII edición del PBIFCPC

D. José Francisco Gálvez Romero, Presidente de la Asociación Fotográfica Cordobesa (AFOCO)

Secretaria: Dña. Cristina E. Coca Villar que actuará como secretaria con voz y sin voto, Directora técnica del Servicio de Cultura de la Universidad de Córdoba y responsable de la ejecución del proyecto PBIFCPC.

#### **NOVENA.** *Criterios objetivos de otorgamiento y ponderación.*

El jurado especialista y nombrado por el Rector de la Universidad de Córdoba seguirá los siguientes criterios para valorar cada obra presentada a concurso:

1. Calidad artística de la imagen presentada a concurso 20%
2. Trayectoria profesional 60%
3. Proyección internacional y nacional 10%
4. Publicaciones 10%

#### **DECIMA.** *Contenido del Premio*

1. El/la ganador/a del PBIFCPC 2025 obtendrá una dotación económica de 15.000 € brutos. A dicha dotación se le aplicarán las retenciones fiscales correspondientes-

2. La organización reconocerá la trayectoria artística del/la ganador/a del PBIFCPC 2025 con una exposición individual. Las características técnicas de la exposición serán fijadas por la Universidad de Córdoba y la institución responsable del espacio en que se desarrolle, en su caso. La totalidad de la producción y enmarcado de obras de dicha exposición correrán, en todo caso, por cuenta del artista premiado. La dotación económica por parte de la Universidad será de 12.500 €.

3. La organización, igualmente, producirá una monografía sobre el/la autor/a ganador/a que formará parte de la Colección «El ojo que ves». La edición y publicación de esta monografía tendrá lugar en el año siguiente a la concesión del premio, y analizará la trayectoria y obra del/la artista premiada/a. Las características técnicas de dicha edición serán las fijadas para la Colección «El ojo que ves», destinada a la investigación y divulgación de la fotografía contemporánea. El/la artista premiado/a facilitará las imágenes en formato digital que formarán parte del volumen, así como cualquier otro material necesario para su adecuada consecución. También podrá sugerir una o dos personas especialistas en fotografía o arte contemporáneo para que elaboren un texto en dicha monografía junto al texto del/de la comisario/a encargado/a de la exposición individual. La dotación económica por parte de la Universidad de Córdoba será de 15.000 €.

4. La organización editará un catálogo de la exposición de las obras finalistas de la presente edición.

#### **UNDÉCIMA.** *Financiación y dotación presupuestaria.*

1. El premio concedido al amparo de la presente convocatoria serán financiadas con recursos propios de la UCO.

2. Esta convocatoria dispone de un presupuesto de 42.500 €.

3. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión deberá quedar garantizado en los correspondientes documentos contables de reserva de crédito y aprobación del gasto.

4. La dotación económica de este premio será imputada en la Unidad Orgánica Proyectos Culturales UCO dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura, en la que se recoge la partida presupuestaria correspondiente con existencia de crédito adecuado.

- Orgánica GA.EC.03.02.01
- Económica 422K
- Funcional 486.00

#### **DUODÉCIMA.** *Derechos de propiedad intelectual y de explotación*

Los/as artistas son legalmente responsables de garantizar que cumplen con los requisitos del PBIFCPC en cuanto a propiedad intelectual de las obras que presenten. Las inscripciones que no satisfagan estos criterios no podrán ser seleccionadas y serán descalificados/as. Al aceptar participar en el PBIFCPC, los artistas:

a) Garantizan que son los propietarios del trabajo que presentan, que les está conferida en su totalidad la propiedad intelectual y que si el trabajo que presentan ha sido encargado con fines privados y domésticos se presentará con la autorización de la persona que lo encargó.

b) Garantizan que no han renunciado a ningún derecho moral de las fotografías.

c) Garantizan que han obtenido la correspondiente autorización de las personas que figuran en las fotografías presentadas respecto a que las fotografías pueden participar en la correspondiente edición del PBIFCPC. Los autores deben, si así se les pide, presentar una autorización firmada de las personas que figuran en las fotografías por ellos presentadas.

d) Aceptan que la Universidad de Córdoba pueda reproducir y/o licenciar la imagen de cualquiera de los trabajos finalistas de la correspondiente edición del PBIFCPC, sin que ello conlleve ningún pago al autor o al modelo por utilización con fines culturales y educativos, así como los relativos a la difusión del PBIFCPC, en cualquier medio de difusión de ámbito mundial, incluidos catálogos e internet.

e) La propiedad intelectual que se use una imagen, será atribuida adecuadamente la autoría de ésta.

### **DECIMOTERCERA. Justificación**

1. El incumplimiento por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones, establecidos en la resolución de concesión del premio y en esta convocatoria y bases reguladoras, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la subvención y al reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

2. El plazo de fin de justificación de la subvención se establece el día 31 de diciembre de 2027

### **DERCIMOCUARTA. Protección de Datos de Carácter Personal**

1. De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, le comunicamos que la Universidad de Córdoba tratará los datos aportados con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

2. La base de legitimación de este tratamiento se basa en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella. En el marco de los tratamientos mencionados, sus datos no podrán ser cedidos, salvo obligación legal y serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad citada.

3. Le informamos de que puede ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida a la Gerencia de la Universidad en el Registro General de la Universidad de Córdoba, o bien a través de su Sede electrónica.

4. La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad de Córdoba puede consultarse en: <https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

### **DERCIMOQUINTA. Régimen de infracciones y sanciones**

Resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que en materia de

subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el BOUCO, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Córdoba (art. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).